

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO. EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00376-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, cumplido lo ordenado en auto de 18 de junio del año que avanza (fl. 40.C.2), y en atención a la petición visible a folio 39 de este cuaderno, reiterada el 2 y 26 de octubre, al igual que el día 18 de noviembre y 7 de diciembre de 2020¹, se dispone:

1.- Registrado como aparece el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **300-356367** (fl. 33), como de propiedad de la demandada JIMENA RIOS AMAYA, se decreta su SECUESTRO. Para tal efecto, se comisiona bajo los apremios del artículo 37 del C.G.P., al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA –SANTANDER.

2.- Designase como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.353.202, con dirección: carrera 13 No. 35-10 Oficina 307 El Plaza de esta ciudad, celular: 3168648429 y correo electrónico: luzmiafanador@hotmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese a la citada auxiliar de la Justicia designada, a manera de gastos provisionales, la suma de \$200.000. Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

¹ Consecutivo 02 a 09.C2 de la nube one drive.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964406e20742669b86c9a25dbee1e314b9b18d71e8a72174846f49954dd3929c

Documento generado en 16/12/2020 03:31:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>